



Lanús, 04 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.106.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-250/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-250/2022, referente a la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-250/2022, a la firma ORTEGA VANESA THELMA - C.U.I.T. N° 27-24493263-6 -, Proveedor General N° 6443, con domicilio en la calle Callao N° 2.564 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma ORTEGA VANESA THELMA - C.U.I.T. N° 27-24493263-6 -, Proveedor General N° 6443, con domicilio en la calle Callao N° 2.564 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, el servicio de “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-250/2022, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por

la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios y Públicos, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por